



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°017-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 27.01.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Raphael Anderson Gonzales Ureta, pide que el Consejo del Gobierno Regional de Junín, DECLARA DE INTERÉS REGIONAL la celebración de los 100º años de la construcción del Obelisco del monumento a los vencedores de Junín, Chacamarca a solicitud del SERNANP.

Entre las inmensas Pampas de Junín, el Obelisco de Chacamarca se levanta como un lugar que rinde homenaje y que enaltece a todos los patriotas que lucharon por la independencia nacional, en la batalla de Junín, el 06 de agosto de 1824, contra los españoles. (fuente <http://blog.pucp.edu.pe/blog/labibliotecamarquense/2010/12/08/el-obelisco-de-chacamarca-en-junin-peru>). Actualmente viene siendo administrado por la SERNANP

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, DECLARA DE INTERÉS REGIONAL la celebración de los 100º años de la construcción del Obelisco del monumento a los vencedores de Junín, Chacamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al Ejecutivo, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, promover y gestionar el presente acuerdo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 27 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN